

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; Mayo dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Petición de Matrimonio Civil No. 2021-00124-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL incoada por JULIAN DAVID SANABRIA CARDOZO, identificado con la C.C. No.- 1.069.924.374, expedida en Nilo Cundinamarca, hijo de PEDRO NEL SANABRIA y MARTHA CARDOZO MARTINEZ, y JESSICA TATIANA PABON BELTRAN, identificada con la C.C. No.- 1.072.961.752, expedida en Anapoima Cundinamarca, hija de ARMANDO PABON RICO Y CLARIBEL BELTRAN, residentes en este municipio.

Para tal acto se señala la hora de las 10:00 a.m., del día once (11) del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

Cúmplase con las demás exigencias.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Díaz*  
CARLOS ORTIZ DÍAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior a esta se notifica por Estado

058

fecha

19 MAY 2021

Secretaría